



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

03 OCT 2022

DICTAMEN N°

402

Ref.: E2-2022-15064-Ae L.P. N° 99/22 Adquisición Medicamentos oncológicos para cubrir consumo por período aprox. de tres (3) meses del Banco Provincial de Drogas Hemato-Oncológicas, dependientes del Ministerio de Salud Pública (Decreto 1804/22, 3er. llamado).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia, que consta de treinta y ocho (38) e-partes, excluida la presente; se aprecia conforme surge de las constancias obrantes a e-partes 14, 15 y 16; que se ha dado suficiente publicidad del tercer llamado a la presente licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 4, se agrega copia de Decreto N° 550/22, por el cual se adjudica el primer llamado y se autoriza a realizar el segundo llamado.

A e-partes 6 y 8, se agregan Acta de Apertura y Acta de Preadjudicación, correspondientes al L.P. N° 47/22, segundo llamado.

A e-parte 9, obra Decreto 1804/22, por el que se adjudica la L.P. N° 47/22 (segundo llamado) y se autoriza a realizar el tercer llamado para los renglones declarados desiertos.

A e-partes 17 y 18, se agregan las documentaciones referidas a la oferta preadjudicada.

A e-parte 20, obra Acta de Apertura Nro. 26/22, de fecha 09 de septiembre de 2022, correspondiente a la L.P. N° 99/22 (tercer llamado).

A e-parte 21, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 24, obra Informe Técnico.

A e-parte 28, obra Acta de Preadjudicación Nro. 88/22, de fecha 16 de septiembre de 2022, aconseja en base al informe técnico elaborado por la Comisión de Aval Técnico, declarar DESIERTOS los renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 8, por no presentarse oferta alguna, sugiriendo se autorice al Ministerio de Salud Pública a realizar una Contratación Directa, de acuerdo con el artículo 133° inc. c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por los renglones declarados desiertos. Y, en ese contexto, sugiere PREADJUDICAR a la Oferta N° 1 de la Droguería 20 Junio S.A., CUIT N° 30-62345679-6, los renglones Nros. 1 y 6, por ser único oferente, y el renglón N° 7, por menor precio, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quince millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta (\$ 15.251.880). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta (\$ 15.251.880).

A e-parte 30, obra intervención favorable de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

A e-parte 33, obra proyecto de Decreto de adjudicación en un todo conforme el Acta de Pre adjudicación antes detallada.

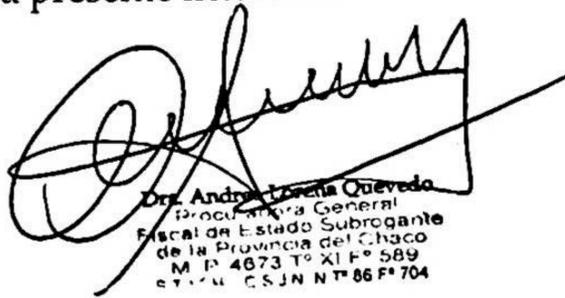
A e-parte 35, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular. No obstante solicita la intervención de la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública.

A e-parte 37, obra intervención de la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, sin consideraciones técnico/legales que realizar.

Se advierte que en el Acta de Preadjudicación y en el Proyecto de Decreto, se ha consignado en forma errónea la denominación de la firma preadjudicada, siendo el correcto "Droguería 20 de Junio S.A."; y, que, en el Proyecto de Decreto se ha incurrido en error material con relación al número del decreto por el que se autoriza el tercer llamado. Se sugiere se subsanen.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, prosiguiéndose el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.



Dr. Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M. P. 4673 T.º XI F.º 589  
C.º 1.º U. C. S. J. N. T.º 86 F.º 704